



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

Antonio Fita promex fiscal de l. Consejo y Cámara
relativa á la instancia de los Oficiales de la secretaría
mayor de este Ayuntamiento, Contaduría de Propio
y teniente de Abente, sobre que veles conzedala propiada
o gratificación de Aguinaldos, que de tiempo immemo-
rial ha sido costumbre perzebir, y como se hizo en el
año pasado, y ante nona, en atención á la contedad de
sue los q. disfrutaban, y necesidad en que se hallan; te-
niendo presente lo acordado. Acuya pretension
por decreto de veinte del proximo Diciembre, se ha venido
resolver S. M. como lo piden los Interesados; con lo de
mayor q. contiene la citada Orden, de la qual se entena
esta Ciudad: y habiendo oido y obedezido d. ha Superior
resolucion. Acordó en entena cumplimiento, y
para q. lo tenga, se pase á la Junta Municipal de
Propio y Arriendos, con una Lista de todos los Oficiales
de d. ha secretaría, así de los asalariados, como los
que no lo gozan, de la Contaduría y teniente de Abente
incluyen en ella al Padre Capellán, para q. sacada una